

**CONSEJO DIRECTIVO UDI  
ACUERDO No 004  
14 DE OCTUBRE DE 2017**

**POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS NUEVAS POLÍTICAS PARA GESTIÓN  
HUMANA.**

El Consejo Directivo de la Universidad de Investigación y Desarrollo – UDI, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 que organiza el Servicio Público de la Educación Superior, establece la necesidad de definir políticas para la gestión del Talento Humano en las IES.
2. Que el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del 14 de octubre de 2017, analizó y discutió los aspectos de cada una de las políticas de la Talento Humano, evidenciando que se encontraban acorde a la normativa y misión institucional.
3. Que de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Investigación y Desarrollo – UDI - le corresponde al Consejo Directivo adoptar sus correspondientes reglamentos para asegurar los procesos y su transparencia.

En mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

Adoptar las Políticas de Talento Humano de la Universidad de Investigación y Desarrollo – UDI, cuyo texto anexo hace parte del presente acuerdo en todos sus términos:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las Políticas de Talento Humano así:

## **OBJETO**

Con la presente política se busca contribuir al logro de los objetivos propuestos en el Plan Estratégico Institucional de Desarrollo de la Universidad de Investigación y Desarrollo (UDI), a través de la aplicación y consolidación de un modelo de gestión humana que permita lo siguiente:

1. Consolidar prácticas para atraer y retener el mejor talento.
2. Desarrollar personas integrales debidamente alineadas a los planes y estrategia propuesta.
3. Definir estructuras adecuadas al PEI y PEID, en las que primen la flexibilidad, el trabajo en equipo, la movilidad, que produzca los mejores resultados, con calidad y eficiencia.
4. Consolidar una cultura basada en los valores institucionales y en relaciones justas equitativas.
5. Mejorar los procesos y definir los roles de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.

El marco de referencia propuesto en el presente documento se materializará a través de una adecuada planeación de la gestión de las personas, la formalización y socialización de las políticas y procedimientos relacionados con la gestión y la administración del talento humano y se soportará en un proceso de comunicación interna.

## **ALCANCE**

Esta política cubrirá a todos los colaboradores de la UDI, previa aprobación de la Rectoría en Comité Administrativo, con el fin de cumplir las metas de gestión humana establecidas en el PEID.

La gestión del talento humano será responsabilidad del Presidente Institucional, El Rector, los Vicerrectores, y en general todos los líderes de proceso y/o área, quienes deberán adoptar los lineamientos definidos en el presente documento y aplicarlo en las relaciones con sus equipos en el día a día.

## **DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ATRACCIÓN Y SELECCIÓN**

- Atraer y elegir los talentos con las competencias definidas para garantizar sostenibilidad del PEI y PEID, y el cumplimiento de las metas y objetivos asociados a los mismos.
- Definir políticas de selección transparentes, tanto internas como externas, que

garanticen el mejor talento al interior de la Universidad.

### **GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO**

- Promover el desarrollo humano integral de los colaboradores de la UDI a través de la generación de un entorno en el que la auto formación, la capacitación, y el entrenamiento se conjuguen con una efectiva ejecución cotidiana de las tareas y responsabilidades, que permita alcanzar el potencial profesional y el crecimiento personal.
- Garantizar una adecuada gestión del conocimiento, entendido como la capacidad de adquirir, socializar y mantener el conocimiento al interior de la Universidad, como elemento diferenciador en el mercado.

### **GESTIÓN DEL DESEMPEÑO**

- Desarrollar e implementar un sistema de evaluación de desempeño eficiente y liviano en todos los niveles de la Institución, que facilite la gestión individual y de los equipos docentes especialmente.

### **COMPENSACIÓN Y BENEFICIOS**

- Contar con un esquema de compensación y beneficios, debidamente aprobado por Presidencia Institucional, que garantice la competitividad externa y la equidad interna de los colaboradores en los diferentes niveles, dentro de relaciones de justicia y equidad.

### **DESARROLLO Y PLANES DE SUCESIÓN**

- Identificar y desarrollar las competencias necesarias en el equipo de colaboradores que aporten de manera decidida al cumplimiento de los objetivos de corto y largo plazo.
- Consolidar un equipo de colaboradores perfectamente alineado con el PEI y PEID, y las competencias y valores necesarios para el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
- Identificar las personas con alto potencial al interior de la Universidad, que permita construirlos mapas de sucesión adecuados que garanticen la continuidad en el cumplimiento de objetivos propuestos.

## **AMBIENTE LABORAL**

- Favorecer la calidad de vida de los colaboradores y sus familias, atendiendo las necesidades de recreación, cultura e integración, logrando de esta forma mantener un clima laboral de alta vocación y aumento en la productividad.
- Aplicar y cumplir a cabalidad la legislación laboral vigente, tanto en aspectos individuales como colectivos, que garantice relaciones armónicas con todos los actores del entorno Institucional.

## **CULTURA Y VALORES**

- Definir y promulgar la cultura y los valores que hacen de UDI una Institución única y diferenciada, que apalanquen el cumplimiento del PEI y el PEID, facilitando los procesos de adaptación necesarios para su implementación.
- Promover el entendimiento y respeto por la cultura de los diferentes colaboradores y de la comunidad universitaria en general.

## **RESPONSABLES DE LA POLÍTICA**

La aplicación, administración, seguimiento, monitoreo, control y mejora de la presente política será responsabilidad de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a través del equipo de Talento Humano, de acuerdo con los lineamientos y directrices de la Presidencia Institucional.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige para todos sus efectos legales a partir de su fecha de expedición.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bucaramanga a los catorce  
(14) días del mes de octubre de 2017.

  
**CIRO ALFONSO CASTRO CASTRO**  
Presidente Consejo Directivo

  
**LUIS ALFONSO CÁRDENAS SEPÚLVEDA**  
Secretario General